

## LEY N.º 1678

### Jubilación de Antonio Zinny

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate al inspector general de escuelas don Antonio Zinny, su jubilación, con el sueldo íntegro que actualmente goza.

ART. 2.º — Este gasto se incorporará al inciso 19, ítem 1.º del presupuesto vigente y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veintidos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

*Luis G. Pinto.*

SANTIAGO LURO.

*Bernabé Artayeta Castex.*

Buenos Aires, octubre 30 de 1883.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

FAUSTINO JORGE.

Véase ley nº 2.061.